RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 072-2023-MDR-AL
Rímac, 13 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorándum N° 159-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 044-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Juridica; el Informe N° 006-2023-GAF-MDR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 001-2023-MDR-CDS, del presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Publica ejerce la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 10-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (IFAC, por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en ingles), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del articulo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR los resultados de Avances del Periodo IV, Ejecución del 01-10-2022 al 31-12-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recurso Públicos"

ARTICULO 2°. - DISPONER el registro contable de los resultados de avances del Periodo IV, Ejecución del 01-10-2022 al 31-12-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobados en el artículo anterior de la presente Resolución, por la Subgerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO 3°. - DISPONER la presentación de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE